



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Meteppec, Estado de México; a 08 de julio de 2022.
Oficio No. 206C0301030000L/280/2022.
UT/UAI/0093/2022.

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E.**

Me refiero a su solicitud de información de fecha 05 de julio del año en curso, con número de folio 00005/UAI/IP/2022, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual requiere lo siguiente:

“Solicito en PDF el nombre del juez cívico que pudo estar en el turno alrededor de las 5:30 am del día de 02 de junio del año en curso.

solicito en PDF el procedimiento y las áreas antes las cuales me puedo quejar por malas actuaciones en las detenciones de policías municipales en Nezahualcoyotl.

Solicito en PDF se me indique cual es procedimiento que los policías municipales deben llevar acabo cuando un automovil es detenido y cual es el procedimiento para llevarlo al corralon o ponerlo a resguardo en Nezahualcoyotl.

-Solicito en PDF se me indique ante que autoridad me puedo quejar si oficiales municipales el día 02 de junio del 2022, me robaron el automovil, me golpearon y amenazaron en el municipio de Nezahualcoyotl.”

Al respecto, me permito informarle que conforme a lo establecido en los artículos 136 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 167 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esta Unidad de Asuntos Internos es incompetente para dar respuesta a su requerimiento, toda vez que este organismo público descentralizado tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismo que se transcribe a continuación:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 204. *Se crea el organismo público descentralizado denominado Unidad de Asuntos Internos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría, el cual tiene por objeto supervisar y vigilar que los integrantes de la Secretaría, cumplan con los deberes y normas establecidas en los ordenamientos legales y disposiciones que rigen su actuación, integrando el expediente correspondiente y remitiéndolo a la Comisión de Honor y Justicia para los efectos*



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

conducentes; su organización y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en esta Ley y en su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos aplicables.

(...)

Aunado a lo anterior, es importante señalar que del análisis de su solicitud se desprende que la información que requiere se refiere al juez cívico y policías municipales que son servidores públicos del municipio de Nezahualcóyotl, así como a situaciones que sucedieron en el mismo, por lo que en ese sentido, su solicitud deberá ser dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl ubicada en calle Faisán No. 110, primer piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 57000, Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfonos 5557169070, 5522282432 y al correo electrónico transparencia@neza.gob.mx.

Sin más por el momento, se aprovecha la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIRIAM ROCÍO SANTANA RAMÍREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA